



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 285-2021-MDH

HUAURA, 17 DE DICIEMBRE DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N° 098-2021-OPP-AACG/MDH, el Informe N° 877-2021-SGDUR-MDH-JGCH.I, el Informe N° 1136-2021-OL/MDH, el Proveído N° 985-2021-SGPP, el Informe N° 880-2021-SGDUR/MDH-JGCH.I, el Informe N° 613-2021-MDH-SGAJ, y el Proveído N° 3066-2021-ALC/MDH, emitidos por la Oficina de Planes y Proyectos, por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, por la Oficina de Logística, por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y por la Oficina de Alcaldía, respectivamente, con referencia a la **APROBACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA POR MAYORES METRADOS** para la obra denominada **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN PEÑICO 2, SECTOR HUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (IRI) N° 2466647, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Carta N° 007-2021-CAYR/CONSORCIO PEÑICO, presentado por el Gerente General, remite al supervisor de obra el Informe Residente Mayores Metrados Octubre - 2021;

Que, mediante la Carta N° 010-2021-SUPERVISION-PEÑICO-FERCAT, ingresado a la entidad mediante Expediente Administrativo N° 3762 el supervisor de obra presenta la Valorización de Mayores Metrados - Octubre 2021 de la obra **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN PEÑICO 2, SECTOR HUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (IRI) N° 2466647;

Que, mediante el Informe N° 098-2021-OPP-AACG/MDH, emitido por la Oficina de Planes y Proyectos, señala en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente: *el contratista solicita la aprobación de Mayores metrados, por la suma de 19,585.00 soles incluido IGV y que La presente solicitud de prestación, no debería generar el reconocimiento de mayores gastos generales toda vez que su ejecución se desarrolló durante el periodo de ejecución contractual, indicando además que el adicional se sustenta en el Art. 205. Numeral 11 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y que se hicieron las anotaciones correspondientes en los asientos del cuaderno de obra. En conjunto, la incidencia acumulada entre Adicionales y deductivos de obra representan el 6.17% del contrato original; no supera el 15%;*

Que, mediante el Informe N° 877-2021-SGDUR-MDH-JGCH.I, emitido por Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural, solicita de manera reiterada la disponibilidad presupuestal para el Adicional de obra por Mayores Metrados para la obra denominada **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN PEÑICO 2, SECTOR HUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (IRI) N° 2466647, la misma que se ejecutará por la modalidad de Administración Indirecta, con un presupuesto referencial de S/. 19,585.00 soles, incluye IGV y representando el 6.17% del Presupuesto Contractual;

Que, mediante el Informe N° 1136-2021-OL/MDH, emitido por la Oficina de Logística, solicita la disponibilidad presupuestal para Adicional de Obra por Mayores Metrados por parte de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, mediante el Proveído N° 985-2021-SGPP, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001385, por un monto de S/. 19,585.00 soles, para el Adicional de Obra por Mayores Metrados para la obra denominada "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN PEÑICO 2, SECTOR HUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (IRI) N° 2466647;

Que, mediante el Informe N° 880-2021-SGDUR/MDH-JGCH.I, emitido por Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural, solicita la aprobación del Adicional de Obra por Mayores Metrados para la obra denominada "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN PEÑICO 2, SECTOR HUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (IRI) N° 2466647;

Que, al respecto es preciso señalar el último párrafo del literal b) del artículo 35 Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento, dispone lo siguiente: respecto del sistema de contratación a precios unitarios, en contratos para la ejecución de obras: "En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución";

Que, la norma invocada señala que, en las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios la información contenida en el expediente técnico respecto de la cantidad de metrados a ejecutar tiene un carácter referencial, por tanto, no es posible cuantificar con exactitud los trabajos que deben ser realizados por el contratista; de esta manera, los metrados necesarios para ejecutar una obra de esta naturaleza, así como el monto final que debe ser pagado por la Entidad, sólo podrá conocerse cuando el contratista culmine la obra;

Que, bajo ese contexto, se puede inferir que en aquellas obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios será posible reconocer la ejecución de "mayores metrados" cuando los trabajos realizados por el contratista superen los metrados consignados (referencialmente) en el expediente técnico; correspondiendo que la Entidad, en atención al sistema de contratación empleado, realice el pago según lo efectivamente ejecutado y de acuerdo a los precios unitarios ofertados, a través de la valorización correspondiente,

Que, cabe precisar que según el Anexo N° 1 del Reglamento, señala que el "mayor metrado" "Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería". Asimismo es de mencionar que, el "metrado" es definido como: "(...) el cálculo o la cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar, según la unidad de medida establecida.";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

Que, es necesario precisar que respecto de la ejecución y pago de los mayores metrados, el numeral 205.11 del artículo 205 del Reglamento, ha dispuesto que cuando en los contratos de obra a precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados "(...) El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley";

Que, el artículo 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

Que, mediante el Informe N° 613-2021-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que en mérito al artículo 20, numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se emita acto resolutivo aprobando el ADICIONAL DE OBRA POR MAYORES METRADOS para la obra denominada "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN PEÑICO 2, SECTOR HUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (IRI) N° 2466647;

Que, mediante el Proveído N° 3066-2021-ALC/MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía manifiesta que se remite la presente para emitir resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el ADICIONAL DE OBRA POR MAYORES METRADOS para la obra denominada "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN PEÑICO 2, SECTOR HUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (IRI) N° 2466647, la misma que se ejecutará por la modalidad de Administración Indirecta, con un presupuesto referencial de S/. 19,585.00 (Diecinueve mil quinientos ochenta y cinco con 00/100 soles), incluye IGV y representando el 6.17% del Presupuesto Contractual; ello en base a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente disposición a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Planes y Proyectos, Oficina de Logística, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

JACINTO ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL